



## Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

### DECRETO

Vista la propuesta formulada por la Vocal Delegada de la Mancomunidad, en relación a la necesidad de aprobar la convocatoria para la concesión de AYUDAS AL ESTUDIO de Educación Postobligatoria, dirigidas a compensar los gastos que deben afrontar las familias derivados de la adquisición de material escolar y otros recursos necesarios para el desarrollo del curso académico 2025/2026 del alumnado matriculado en Cursos de preparación y acceso a la Formación Profesional, Grado Medio y Superior de Formación Profesional, Bachillerato, Estudios Universitarios y Educación a Distancia, según informe técnico emitido.

Emitido informe por el Sr. Interventor sobre existencia de consignación.

De conformidad con el art. 140. Cuarta) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en concordancia con el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, (según lo previsto en el artículo 22c) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) en materia de ayudas al estudio de Educación Post-Obligatoria, dirigidas a compensar los gastos que deben afrontar las familias derivados de la adquisición de material escolar y otros recursos necesarios para el desarrollo del curso académico 2025/2026 del alumnado matriculado en Cursos de preparación y acceso a la Formación Profesional, Grado Medio y Superior de Formación Profesional, Bachillerato, Estudios Universitarios y Educación a Distancia, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), al que asciende el importe máximo de la concesión, consignados a la aplicación presupuestaria 32600.48004 - AYUDAS AL ESTUDIO EDUCACIÓN POST-OBLIGATORIA, correspondiente al Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2026.

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE  
POBLET (Valencia)**

Carrer Santíssim Crist, 66, Aldaia. 46960 Valencia. Tfno. 961501050. Fax:





## Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

---

**CUARTO.** Designar como órgano instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe, al Área de Educación, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de la dicha propuesta de concesión o denegación, en función de los requisitos exigidos, la Presidencia de la Mancomunidad será la que dicte resolución de concesión de la ayuda.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

**QUINTO. Protección y Cesión de datos.** En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal serán tratados por la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet, cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación, formalización, desarrollo y justificación.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos, así resto de cesiones exigidas legalmente.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia- Quart de Poblet.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, D<sup>a</sup>. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, la Secretaria, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

(Documento firmado electrónicamente)

---

**Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE  
POBLET (Valencia)**

Carrer Santíssim Crist, 66, Aldaia. 46960 Valencia. Tfno. 961501050. Fax:

